



SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

21



Exp. 449/15

Oficio PROEPA 4059/ 1821 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

En Guadalajara, Jalisco, a 26 de noviembre de 2015 dos mil quince. - - -

Vista la orden PROEPA DIVA-709/N/PI-709/2015 y acta de inspección DIVA/709/15 de 09 nueve y 11 once de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-709/N/PI-709/2015 y acta de inspección DIVA/709/15 de 09 nueve y 11 once de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a **Grupo Ejidal de Trabajo No 1**, propietaria y responsable de la granja porcícola denominada El Gran Chaparral, ubicado en Tenamaxtlíc número 600 seiscientos, localidad de Tololotlán, en el municipio de Tonalá, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/709/15 de 11 once de noviembre del 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 17, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -



Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

Lic. David Cabrera Hermosillo **PROEPA**

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/HMSL.